



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/439 ✓
S/21603
23 de agosto de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Temas 71, 142 y 144 del programa
provisional*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA
VECINDAD ENTRE ESTADOS

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE
ESTADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo quinto año

Carta de fecha 22 de agosto de 1990 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

En nombre de los nueve países miembros de la Unión Europea Occidental (Alemania, República Federal de, Bélgica, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), cuya Presidencia ocupa actualmente Francia, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado final publicado al concluir la reunión ministerial de la Unión celebrada en París el 21 de agosto de 1990 (véase el anexo).

Le agradecería que distribuyera el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 71, 142 y 144 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pierre-Louis BLANC

* A/45/150 y Corr.1.

Anexo

COMUNICADO FINAL PUBLICADO EL 21 DE AGOSTO DE 1990 POR LOS PAISES
MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de la Unión Europea Occidental se han reunido el 21 de agosto de 1990 para celebrar un debate sobre la situación provocada en el Golfo por la invasión y, ulteriormente, la anexión de Kuwait por el Iraq. La reunión se ha celebrado en virtud de las disposiciones del párrafo 3 del artículo VIII del Tratado de la Unión Europea Occidental, de la Declaración de Roma aprobada en octubre de 1984 y de la plataforma sobre los intereses europeos en materia de seguridad, de octubre de 1987, en que se prevé que los países miembros concierten sus políticas cuando haya crisis fuera de Europa, en la medida en que esas crisis puedan afectar sus intereses en materia de seguridad.
2. Los Ministros de los países miembros de la Unión recuerdan su condena sin reservas de la invasión y anexión de Kuwait por el Iraq y formulan un llamamiento a este país para que acate inmediatamente y sin condiciones las resoluciones 660 (1990) y 662 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, reiteran su firme determinación de seguir adoptando todas las medidas necesarias para aplicar eficazmente el embargo dispuesto contra el Iraq por el Consejo de Seguridad en su resolución 661 (1990). Además, los Ministros formulan un llamamiento al Consejo de Seguridad para que, con ese fin, adopte todas las medidas complementarias que sean necesarias.
3. Los Ministros declaran que la determinación que sus países se proponen poner en evidencia para defender el imperio del Derecho tiene por objetivo exclusivo poner fin a la agresión y a sus consecuencias. La acción iniciada por esos países apunta a que se respeten los principios que, al regir las relaciones entre los Estados, atañen a la comunidad internacional en su conjunto y aseguran la salvaguardia de todos sus miembros.
4. Los Ministros, frente a una situación que atañe en primer lugar a los Estados árabes, subrayan la solidaridad que vincula a sus países con el mundo árabe y su voluntad de apoyar sus esfuerzos por buscar una solución entre esos Estados que respete las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en el marco de la cooperación y el diálogo que mantienen con el Consejo.
5. Los Ministros expresan su viva inquietud y su indignación por los atentados contra la libertad de circulación de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Occidental y por el trato inhumano infligido a algunos de ellos; asimismo, advierten al Iraq que todo atentado contra la seguridad de esos nacionales tendrá graves consecuencias. Los Ministros reiteran su apoyo a la resolución 664 (1990) del Consejo de Seguridad y exigen que el Iraq la acate sin demora.
6. Los Ministros subrayan que los países miembros de la Unión, teniendo en cuenta el interés vital de Europa en la estabilidad, la integridad territorial y la soberanía de los Estados de la región, se proponen contribuir a fortalecer aún más la solidaridad internacional sin precedentes que se ha hecho manifiesta desde

la agresión y ha tenido como resultado una acción eficaz del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los países que padecen las consecuencias económicas de esa acción merecen la solidaridad de los miembros de la Unión.

7. Los Ministros acogen con beneplácito las medidas que adoptan actualmente los Estados miembros en apoyo de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad y en respuesta a los pedidos de asistencia de los Estados de la región del Golfo, a fin de obligar al Iraq a que retire sin condiciones sus tropas del territorio de Kuwait y de restablecer la soberanía de ese país.

8. Los Ministros deciden coordinar estrechamente sus operaciones en la región para aplicar y hacer respetar las medidas mencionadas en el párrafo 6 *supra* y todas las demás medidas que pueda adoptar el Consejo de Seguridad, velando también, de común acuerdo, por la protección de sus fuerzas. Los Ministros, sobre la base de la experiencia adquirida, incluidas las modalidades de consulta durante las operaciones en el Golfo en 1987 y 1988, encomiendan a un grupo especial de representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa que se encargue de una coordinación lo más eficaz posible en las capitales y en la región. Esa coordinación deberá abarcar, entre otras cosas, los conceptos operacionales de conjunto y las directrices concretas de coordinación de las fuerzas en la región, sobre todo respecto de las zonas de operación, la división de tareas, el apoyo logístico y el intercambio de informaciones. En los Ministerios de Defensa se han establecido mecanismos de enlace para facilitar la cooperación práctica y técnica y, en lo inmediato, para preparar una reunión de Jefes de Estado Mayor que se habrá de celebrar en los próximos días.

9. Los Ministros subrayan que la coordinación en la Unión debería también facilitar la cooperación con otros países que despliegan fuerzas a la región, sobre todo con los Estados Unidos de América.

10. La Presidencia en ejercicio del Consejo informará al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los resultados de esa reunión.
